



UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN

ESCUELA DE DERECHO

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

Plan de Investigación:

"INCUMPLIMIENTO DE LOS
PLAZOS SOBRE PROCESOS
SUMARIOS DEL 4TO
JUZGADO PENAL DE
CHICALYO, CONCERNIENTE
AL AÑO 2007".

A desarrollarse como tesis para optar el Grado de Bachiller en Derecho.

Presentado por:

® FERNÁNDEZ RAMÍREZ KARINA ELIZABETH.

Curso: Proyecto de Tesis.

Asesor Metodológico:

Mg. Alcibíades Sime Marques

El presente trabajo de Investigación ha sido desarrollado con el objeto de dar a conocer cómo es que está funcionando actualmente nuestro sistema de Justicia en el Distrito Judicial de Lambayeque, específicamente en el Cuarto Juzgado Penal de Chiclayo.

Uno de los temas de mayor preocupación es la falta de celeridad procesal, que aunque muchas veces se ha hablado de ello y a pesar de que constituye un principio procesal, ésta solo queda en la tecnicidad y no en la practicidad.

Hablar de retardo en la administración de justicia implica hablar de incumplimiento de los plazos procesales, el mismo que constituye un problema social; por cuanto genera en la administrada desconfianza debido la falta de predictibilidad que tanto ha caracterizado a nuestro sistema de justicia nacional y local.

El Proceso Sumario Penal esta regulado por el Decreto Legislativo N 124, en la que para la eficacia y celeridad de este proceso el estado se vio en la obligación de promulgar un ale N 28117 con el propósito de que los Proceso se han más efectivos y concluyan en corto plazo, sin embargo esto en la realidad de los hechos no se efectiviza, por diferentes motivos que señalaré en el desarrollo de la presente investigación.

Así para poder lograr los objetivos que me he propuesto al inicio de ésta investigación, he revisado diferente material bibliográfico los mismos que me han permitido tener un panorama general del problema suscitado; asimismo he realizado una exhaustiva investigación de campo, la misma que ha sido efectuada en el Cuarto Juzgado Penal de Chiclayo. De dicha investigación me he podido dar cuenta que dicho Juzgado no es ajeno a los incumplimiento de los plazos procesales, sea éste por inasistencia de las partes procesales a la diferentes diligencias programadas o por la extensa carga procesal que existe actualmente.